

Registro de Trámites y Servicios

Gobierno de Tlaquepaque

Última actualización: 05/02/2019

Servicio TLQ-T-OPD-IMJSPT-03

Tu Ciudad Te Reconoce

Reconocer la trayectoria de aquellos Jóvenes Sobresaliente seleccionados por las Institutos de la juventud metropolitanos (120 jóvenes), su compromiso social y actividades altruistas y cuyo proyecto hayan beneficiado de manera desinteresada a personas residentes del municipio. Entregando al ganador una premiación económica y a los participantes una edición impresa con las memorias de los proyectos que los hicieron ser reconocidos.

¿Qué debo saber del trámite o servicio?

Modalidades

No aplica.

Tipo de trámite o servicio

Beneficio

Pre-requisitos para el trámite

Jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque de 15 a 29 años, que vivan en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Trámite o servicio como pre-requisito

No aplica

Efectos de la eliminación del trámite o servicio

Debe integrar en tiempo y forma de expedientes que cumpla con los requisitos establecidos.

Medio de presentación del trámite o servicio

Directamente en la oficinas del Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque, ubicado en:

Calle Pedro de Ayza No.195, entre Vicente Guerrero y Álvarez del Castillo (dentro de la Unidad Deportiva La Asunción)

Colonia Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque

Datos requeridos

- 1.- Nombre completo.
- 2.- Domicilio (calle, número, colonia y Municipio).
- 3.- Fecha de nacimiento.
- 4.- Número de Teléfono de contacto.
- 5.- Correo electrónico.

Documentos requeridos

- Comprobante de domicilio.
- Acta de Nacimiento, INE o Pasaporte.
- Participar en alguna actividad destacada.
- Exposición de motivos por escrito o digital del porque desea participar en la Convocatoria.
- Demostrar la Trayectoria en actividades altruistas y su compromiso social cuyo proyecto hayan beneficiado de manera desinteresada a personas residentes del Municipio, a través de documentos, expedientes, diplomas, fotografías, vídeos, etc.

Cantidad a pagar

No aplica

Plazos máximos de respuesta

10 días hábiles.

Plazo de apercibimiento

No aplica.

Ficta

Negativa.

Tipo de resolución del trámite o servicio

Al momento en que la o el joven inscriben su proyecto, reciben el talón de registro con número de folio.

Premio económico ganador.

Edición impresa con las memorias de los jóvenes de los proyectos que los hicieron ser reconocidos, entregado a 20 jóvenes finalistas.

Vigencia del documento

Indeterminada.

Criterios de resolución del trámite

El ganador y los finalistas son seleccionados por el Comité evaluador conformado de la siguiente manera:

I. El Presidente Municipal, quien será el presidente del Comité;

II. El Director General de Desarrollo Social;

III. Los Regidores miembros de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;

IV. El Director del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, que fungirá como secretario técnico del comité; y

V. El Joven más destacado que haya recibido el premio en la edición anterior.

¿Dónde puedo realizar mi trámite o servicio?

Dependencia u organismo

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Oficina donde se realiza el trámite o servicio

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Calle Pedro de Ayza No.195, entre Vicente Guerrero y Álvarez del Castillo (dentro de la Unidad Deportiva La Asunción)

Colonia Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque

Tels. 3657-5200

Otras oficinas donde se puede realizar el trámite o servicio

No aplica.

Horarios de atención al público

Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas

Fundamento Jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

CAPÍTULO CUARTO De la Planeación Municipal del Desarrollo

Artículo 38.- La planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social

de sus habitantes.

Artículo 39.- De acuerdo a la legislación aplicable, los municipios deberán contar con un Plan Municipal, el cual será aprobado por sus respectivos ayuntamientos.

Los programas derivados del Plan Municipal deberán contar con la aprobación de los ayuntamientos de los municipios donde se contemple su aplicación.

Artículo 40.- El Plan Municipal precisará los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del municipio; se referirán al conjunto de la actividad económica y social, y regirán la orientación de los programas operativos anuales, tomando en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en el Plan Estatal y los planes regionales respectivos.

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD SOBRESALIENTE DE TLAQUEPAQUE

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO Artículo 16.

Responsable, quejas y denuncias

Datos del responsable del trámite o servicio para consultas o quejas

C. Carolina Guadalupe Parada Gonzalez

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque

Calle Pedro de Ayza No.195, entre Vicente Guerrero y Álvarez del Castillo (dentro de la Unidad Deportiva La Asunción)

Colonia Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque

Tels. 3657-5200, 2464-2640

Correo electrónico: jovenestlaq@gmail.com carolina.imjuvet@gmail.com

Quejas y denuncias

C. Carolina Guadalupe Parada Gonzalez.

Instituto Municipal de la Juventud en San Pedro Tlaquepaque

Calle Pedro de Ayza No.195, entre Vicente Guerrero y Álvarez del Castillo (dentro de la Unidad Deportiva La Asunción)

Colonia Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque

Tels. 3657-5200, 2464-2640

Correo electrónico: jovenestlaq@gmail.com carolina.imjuvet@gmail.com